

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 2021-00197 Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real

Visto el escrito allegado por la apoderada de la entidad demandante, en el que solicita el retiro de la presente demanda ejecutiva para la Efectividad de la Garantía Real, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

1° ACEPTAR el retiro de la presente demanda ejecutiva para la Efectividad de la Garantía Real, adelantada por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra JOHNN FEIBER GIL NARANJO, conforme a lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante.

2° Remitir las actuaciones a la apoderada de la parte ejecutante a los correos electrónicos notificaciones.fna@aecsa.co.

3° Cumplido lo anterior, archívense las diligencias en la carpeta de archivos de procesos terminados en el One Drive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE ,

(Firma Electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

ladt

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.034 Hoy doce (12) de mayo de 2021
a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8cc05f9fc7910ece786c4dbce81597b278cd7bc12dd3cfcb3444335e39bc9a8

Documento generado en 12/05/2021 06:20:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>